



Resolución Ministerial

N° 099-2016-MC

Lima, 11 MAR. 2016

VISTO, el Informe N° 000133-2016-OGPP-SG/MC de fecha 3 de marzo de 2016 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Informe N° 000059-2016/OTA/OGA/SG/MC, la Oficina de Tesorería comunica a la Oficina General de Administración que mediante Resolución Ministerial N° 340-2015-MC se aceptó e incorporó al presupuesto institucional del Ministerio de Cultura correspondiente al ejercicio fiscal 2015, la donación efectuada por la empresa Southern Copper Perú para el financiamiento de las actividades culturales de la Dirección Desconcentrada de Cultura Tacna en el marco del 86° aniversario de la Reincorporación de Tacna al seno patrio;

Que, asimismo se solicita la incorporación de la donación efectuada por la empresa Southern Copper Perú, en virtud a las consideraciones expuestas en el Memorandum N° 000025-2016/OT/OGA/SG/MC de fecha 26 de enero de 2016;

Que, mediante el documento de Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 094-2016-OP-OGPP-SG/MC elaborado por la Oficina de Presupuesto, a través del cual se indica que se ha realizado el análisis de la información remitida evidenciando que se ha efectuado el registro financiero en el SIAF 2016 y considerando la necesidad de incorporación de dichos recursos en el presupuesto institucional 2016 de la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General, a fin que la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna cumpla con atender gastos y obligaciones vinculados a la donación realizada por la Empresa Southern Copper Peru; se considera pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad presupuestal vigente, procediendo la incorporación en números enteros conforme a lo establecido en el numeral 25.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, numeral 25.1: *“Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros”*;

Que, la incorporación en el presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, se efectuará al amparo del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que establece: *“Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados*



mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:...d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento (...).

Con el visado del Secretario General, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 471-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Incorporación

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General para el Año Fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de QUINCE MIL Y 00/100 SOLES (S/. 15 000.00) de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS	En Soles
Fuente de Financiamiento :	4 Donaciones y Transferencias
1 Ingresos presupuestarios	15 000,00
1.9 Saldos de balance	15 000,00
1.9.1 Saldos de balance	15 000,00
1.9.1.1 Saldos de balance	15 000,00
1.9.1.1.1 Saldos de balance	15 000,00
1.9.1.1.1.1 Saldos de balance	15 000,00
Sub Total	15 000,00
TOTAL INGRESOS	15 000,00
	=====





Resolución Ministerial

N° 099-2016-MC

EGRESOS

En Soles

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	001 Ministerio de Cultura – Administración General
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto	:	3999999 Sin Producto
Actividad/Acción/Obra	:	5002192 Preservación del Patrimonio Cultural y construcción de una ciudadanía intercultural
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		15 000,00

TOTAL EGRESOS

15 000,00
=====

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General, para que se elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERON
Ministra de Cultura



D. Herrera J.



M. Távora

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000467
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

..... DATOS DEL PLIEGO

FECHA : 11/03/2016

DOCUMENTO : 100 / 099-2016-MC

MES : MARZO
 FECHA DE SOLICITUD : 11/03/2016
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACION : INCORPORACION SALDO DE BALANCE DONACION SOUTHERN COPPER PERU A FAVOR DDC TACNA
 TIPO PROCEDENCIA : Donaciones
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD	PRY	ACT	AI	OBJ	FUN	DIV	GRPE	MET	RB	TR	OG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESP	ANULACION	CREDITO	
9002																			0	15.000	
										3999999									0	15.000	
												5002192							0	15.000	
										13	0								0	15.000	
												5	23						0	15.000	
																			TOTAL	0	15.000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	OG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESP	ANULACION	CREDITO		
13								0	15.000		
	19							0	15.000		
									TOTAL	0	15.000



